

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

0001



1rio

2 ESCRITURA Nº

2014	17	01	04	P16949
------	----	----	----	--------

3
4 FACTURA: 15833

5

6

7

8

9

10

11

12

13 CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA

14 COMPO SITES IMAP S.A.

15 OTORGADO POR:

16 MARIA ELENA AVILES RAMIREZ Y JUAN PABLO AVILES RAMIREZ

17 CUANTIA: 800,00

18 DI: 3 Copias

19 MMC

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

21 República del Ecuador, miércoles veintinueve de octubre del año dos mil

22 catorce, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,

23 Notario Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal número uno tres

24 dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre de dos mil

25 trece, comparecen la señorita MARIA ELENA AVILES RAMIREZ, de estado

26 civil soltera; y, el señor JUAN PABLO AVILES RAMIREZ, de estado civil

27 casado, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son de

28 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 Cantón Quito, legalmente capaces, a quien conozco de que doy fe y me
2 solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a
3 continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de
5 compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
6 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
7 escritura la señorita MARIA ELENA AVILES RAMIREZ, de estado civil
8 soltera; y, el señor JUAN PABLO AVILES RAMIREZ, de estado civil casado,
9 ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
10 edad, hábiles para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana,
11 domiciliados en la ciudad de Quito.- CLÁUSULA SEGUNDA.-
12 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que es su
13 voluntad libre de todo vicio constituir, por la vía simultánea, como en efecto
14 lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la
15 Ley de Compañías, Código del Comercio, a los convenios de las parte y a
16 las normas del Código Civil.- CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA
17 COMPAÑÍA. TÍTULO 1. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-
18 Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es
19 el de COMPO SITES IMAP S.A.- Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio
20 principal de la compañía es la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
22 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por
23 un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
24 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tercero.-
25 Objeto Social.- La producción o fabricación de materiales y compuestos
26 basados en tecnología textil destinados para la utilización de diferentes
27 industrias cómo de calzado, la de construcción, y la automotriz en esta en lo
28 referente a uso textil; comercialización distribución, compraventa por mayor y

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

0002



1 menor , permuta, consignación, en el interior o exterior del país, de todo tipo
2 de productos o artículos, materias primas necesarias para el proceso
3 productivo, maquinarias, equipos, vehículos, accesorios, repuestos y bienes
4 muebles e inmuebles en general o de consumo masivo de fabricación
5 nacional o extranjera, programas informáticos u otros que sean necesarios
6 para la creación o producción del material de tecnología textil, base del
7 funcionamiento de esta compañía; En base al objeto social se podrá celebrar
8 toda clase de actos y contratos, con empresas nacionales y extranjeras en
9 líneas afines al objeto social.- Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración
10 de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción
11 de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón del domicilio
12 principal de la compañía. La compañía existirá y adquirirá personalidad
13 jurídica desde el momento de dicha inscripción. La compañía podrá
14 disolverse y liquidarse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
15 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
16 aplicables.- TÍTULO II. DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.- Capital y de las
17 Acciones.-El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD \$
19 800,00), dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas
20 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de
21 valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al
22 ochocientos (001 al 800). La acción confiere a su titular legítimo la calidad de
23 accionista y le atribuye, como mínimo, los derechos fundamentales que de
24 ella se derivan y se establecen en la Ley, especialmente intervenir en las
25 juntas generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto.
26 La forma de ejercer este derecho será de forma personal o mediante
27 representación de conformidad con la Ley. El accionista puede renunciar a
28 su derecho a votar, en los términos del artículo once del Código Civil.-

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 TÍTULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Sexto.-
2 Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
3 de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente.-
4 Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general la
5 efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se
6 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
7 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
8 aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el
9 de la convocatoria ni el de realización de la junta. Serán presididas por el
10 Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General.
11 La junta general, en ausencia o impedimento del Presidente o del Gerente
12 General, nombrará un Presidente Ad-hoc de la junta general o un Secretario
13 Ad-hoc de la junta general.- Artículo Octavo.- Clases de juntas.- Las juntas
14 generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo
15 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
16 del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
17 especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto (2º, 3º y 4º) del
18 artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier
19 otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria.
20 Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
21 para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- Artículo Noveno.-
22 Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta
23 general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo
24 menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en
25 segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes,
26 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
27 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas
28 presentes.- Artículo Décimo.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



0003

1 ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará en primer
2 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital,
3 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en
5 general, cualquier modificación del estatuto social con la concurrencia de al
6 menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo
7 que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda
8 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.
9 Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro
10 quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se
11 dejará constancia en esta convocatoria.- Artículo Décimo Primero.- Derecho a
12 voto. Quórum de decisión.- En la Junta General de Accionistas, cada acción
13 pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas,
14 dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.- Salvo disposición en
15 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
16 concurrente a la reunión.- Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la junta.-
17 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley
18 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- Artículo Décimo
19 Tercero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
20 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
21 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
22 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
23 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
24 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo
25 Décimo Cuarto.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por
26 la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser
27 reelegido. Las reelecciones podrán ser indefinidas. El Presidente continuará en
28 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser o no

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 accionista de la compañía. Le corresponde al Presidente: a) Presidir las
2 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el Secretario, las
3 actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados
4 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c)
5 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
6 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
7 definitivamente.- Artículo Décimo Quinto.- Gerente General de la compañía.- El
8 Gerente General será nombrado por la junta general para un período de DOS
9 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. Las reelecciones podrán ser
10 indefinidas. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones
11 hasta ser legalmente reemplazado. Puede ser o no accionista de la compañía.
12 Le corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta
13 general; b) Actuar de Secretario de las reuniones de junta general a las que
14 asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
15 Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a
16 los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
17 compañía, de forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce
18 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los
19 administradores en la Ley de Compañías.- TÍTULO IV. DE LA
20 FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Sexto.- Comisarios.- La junta general
21 designará un Comisario cada año pudiendo ser reelegido, quien tendrá
22 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
23 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. La
24 reelección podrá ser indefinida.- TÍTULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y
25 LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Séptimo.- Norma general.- La compañía se
26 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
27 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
28 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 general designará un liquidador principal y otro suplente. El liquidador
2 principal podrá ser el Gerente General de la compañía. La compañía podrá
3 disolverse y liquidarse anticipadamente si así fuere la voluntad de la junta
4 general con arreglo a lo dispuesto en la ley y en el presente estatuto social.-

5 TÍTULO VI. DEL REPARTO DE UTILIDADES.- Artículo Décimo Octavo.- La
6 distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor
7 pagado de las acciones. Entre los accionistas sólo podrá repartirse el
8 resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá
9 pagárseles intereses.- CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.- Los suscriptores
10 presentan y realizan la siguiente integración y suscripción de capital:

11
12

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	ACCIONES	PORCENTAJE
Maria Elena Avilés	USD. 360,00	USD.360,00	360	45%
Juan Pablo Avilés	USD. 440,00	USD.440,00	440	55%
TOTAL	USD 800,00	USD.800,00	800	100 %

13
14

15 CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para que se
16 pueda celebrar la presente escritura pública de constitución, cada uno de los
17 suscriptores-accionistas declaran bajo juramento como en efecto lo hacen,
18 que el capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, es decir
19 en el ciento por ciento, para el efecto depositarán el capital pagado de la
20 compañía en una institución bancaria, debido a que las aportaciones son

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 hechas en numerario, lo que será objeto de verificación por parte de la
2 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del
3 balance inicial u otros documentos, una vez que la compañía tenga
4 personalidad jurídica, es decir, sea inscrita en el Registro Mercantil. Así
5 mismo, cada uno de los suscriptores-accionistas declaran bajo juramento
6 que lo que cada uno de ellos suscribe y pagará en dinero, el valor atribuido a
7 éstos, es como consta en el cuadro descriptivo de la integración de capital
8 detallado en la "Cláusula Cuarta.- Aportes" del presente documento,
9 declarando bajo juramento que la integración y pago del capital, es la
10 correcta. Por otra parte, cada uno de los suscriptores-accionistas declaran
11 bajo juramento que la inversión es de carácter nacional, y que el dinero
12 usado y que se usará para la integración del capital es de procedencia lícita,
13 pues no proviene de actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento
14 del terrorismo.- CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN - MANDATO.- Los
15 suscriptores-accionistas autorizan y dan mandato al señor Abogado
16 Estuardo Cano Ramón, portador de la cédula de ciudadanía número once
17 cero uno noventa y nueve cuarenta y uno ochenta y dos, y matrícula
18 profesional número diecisiete guion dos mil once guion siete treinta y ocho
19 del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, para que
20 realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los
21 actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía y su
22 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, así como para los
23 trámites necesarios en la obtención del Registro Único de Contribuyentes en
24 el Servicio de Rentas Internas, patente en el Municipio del Distrito
25 Metropolitano de Quito. Usted, señor Notario, se dignará añadir las
26 correspondientes cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La
27 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
28 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 encuentra firmada por el Abogado Eduardo Cano, con matrícula
2 profesional número diecisiete guión dos mil once guión setecientos
3 treinta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para
4 el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
5 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por
6 mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
7 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

8
9 *Maria Elena Aviles*
10 MARIA ELENA AVILES RAMIREZ
11 C.C. 170766518-6



12
13 *Juan Pablo Aviles*
14 JUAN PABLO AVILES RAMIREZ
15 C.C. 170 771937-1



16
17
18 EL NOTARIO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Nota...

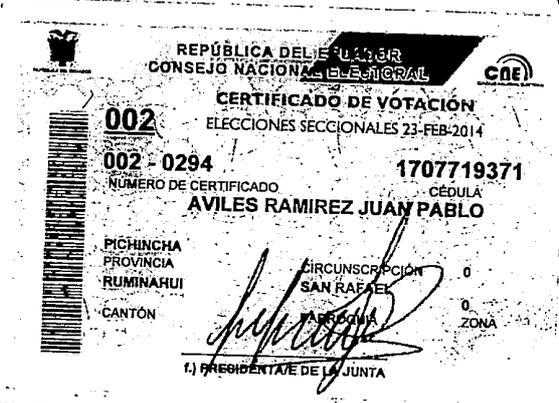
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170766518-6
 AVILES RAMIREZ MARIA ELENA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 21 ENERO 1977
 001-0319 00637 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977
Horacio Jullis

R.J.  P/C
 DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
 Quito, Ecuador

ECUATORIANA***** VI113V1112
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PABLO ANIRAL AVILES
 MARIA BEATRIZ RAMIREZ
 RUMINAHUI 15/12/2003
 15/12/2015
 REN 0594119


NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,
 en fojas 9 OCT. 2014
 Quito, a *[Signature]*
 DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOIACIÓN
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170766518-6 OCT 2014
 AVILES RAMIREZ MARIA ELENA
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SAN RAFAEL
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 10009
 4056875 02/10/2014 12:32:56
 4056875



DR. ROMULO JOSELITO PALLO
Quito, Ecuador

0006

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.
Quito, a 28 OCT. 2014
DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

¿Necesita Ayuda?

Presione Aquí

MIS RESERVAS

RESERVAS VIGENTES

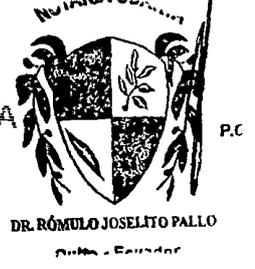
N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia Hasta	N° de Ampliaciones
7673401	2014-10-26	CONSTITUCIÓN	COMERCIALIZADORA TEXTIL MAI PACOMPOSIES S.A.	2014-11-26	0 / 1
7673403	2014-10-26	CONSTITUCIÓN	COMERCIALIZADORA COMPO SITES MAI-PA S.A.	2014-11-26	0 / 1
7673500	2014-10-27	CONSTITUCIÓN	COMERCIALIZADORA COMPO SITES IMAP S.A.	2014-11-27	0 / 1

HISTORIAL DE RESERVAS

N° de Reserva	Fecha	Tipo de Reserva	Denominación Propuesta	Fecha de Vigencia	Acciones
---------------	-------	-----------------	------------------------	-------------------	----------

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público de la CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPO SITES IMAP S.A otorgada por: MARIA ELENA AVILES RAMIREZ Y JUAN PABLO AVILES RAMIREZ y en fe de ello confiero esta TERCERA, COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, miércoles veintinueve de octubre del dos mil catorce.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 73581

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49189
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5152
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707665186	AVILES RAMIREZ MARIA ELENA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707719371	AVILES RAMIREZ JUAN PABLO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPO SITES IMAP S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG



0009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





0010

Factura: 000000166

20151701004P00096



NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

ESCRITURA N°: 20151701004P00096

ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
PERSON A	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Jurídica	COMPOSITES IMAP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1707719371001		COMPARECIENTE	JUAN PABLO AVILES RAMIREZ
A FAVOR DE							
PERSON A	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA

CUANTIA: INDETERMINADA

NOTARÍA	FECHA OTORGAMIENTO	No. PROTOCOLO	ESCRITURA QUE SE MODIFICA
NOMBRE CAUSANTE	ESCRITURA DE DONACIÓN	DATOS DE TESTAMENTO REVOCADO	ESCRITURA QUE SE REVOKA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 ...rio

2

3

4

ACLARATORIA

5

OTORGADO POR:

6

JUAN PABLO AVILES RAMIREZ en calidad de Gerente General de la

7

Compañía COMPO SITES IMAP S.A.

8

CUANTÍA: INDETERMINADA

9

DÍ: 2 COPIAS

10

MMC

11

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

12

Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy

13

martes diez de febrero del dos mil quince, ante mí doctor

14

ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DE

15

ESTE CANTÓN, según acción de personal número uno tres dos

16

dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre de

17

dos mil trece, comparece el señor JUAN PABLO AVILES RAMIREZ en

18

calidad de Gerente General de la Compañía COMPO SITES IMAP S.A.,

19

según consta del documento que se agrega como habilitante. El

20

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en

21

esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

22

quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a

23

escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a

24

continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

25

públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la siguiente escritura de

26

aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERO.-

27

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura

28

el señor JUAN PABLO AVILES RAMIREZ, de estado civil casado,

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 legalmente capaz ante la Ley, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
2 Quito, en calidad de Gerente General de la Compañía COMPO SITES IMAP
3 S.A. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Con fecha Miércoles veinte y nueve
4 de Octubre del año dos mil catorce se Constituye una Compañía en la
5 Notaria Cuarta del Cantón Quito, la misma que fue inscrita y aprobada en el
6 Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha dieciocho de Noviembre del
7 año dos mil Catorce, en la cual por un error involuntario se procedió a
8 mencionar que la denominación de la Compañía era el de COMPO SITES
9 IMAP S.A., cuando lo correcto es COMERCIALIZADORA COMPO SITES
10 IMAP S.A.. TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos
11 el compareciente en pleno uso de sus derechos y al no contravenir
12 disposición legal alguna, en calidad de Gerente General conforme se justifica
13 con el nombramiento adjunto aclara la Escritura otorgada ante el Notario
14 Cuarto del Cantón Quito Doctor Rómulo Josecito Pallo Quisilema de
15 fecha veinte y nueve de octubre del año dos mil catorce e inscrita en el
16 Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de noviembre del año dos
17 mil catorce en los siguientes términos: Se aclara en la CLAUSULA
18 TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TITULO uno, DEL NOMBRE,
19 Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye
20 consta como COMPO SITES IMAP S.A., siendo el nombre correcto el de
21 **"COMERCIALIZADORA COMPO SITES IMAP S.A."** conforme consta la
22 reserva de nombre generada por la Superintendencia de Compañías.
23 CUARTA.- MARGINACIONE INSCRIPCION.- En virtud de la aclaración que
24 antecede, el compareciente se obliga a marginar la presente escritura en la
25 Notaria Cuarta del Cantón Quito, al margen de la escritura pública otorgada
26 el veinte y nueve de Octubre del año dos mil catorce, inscrita EN EL Registro
27 Mercantil el día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, así como
28 solicitar y obtener la respectiva inscripción en el Registro Mercantil del

JC11

1 Cantón Quito. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es
2 indeterminada. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos necesarios para la
3 celebración de la presente escritura son de cuenta del compareciente, así
4 como todas las contribuciones y más que demande la celebración e
5 inscripción de la misma. SEPTIMA.- ACEPTACION.- El compareciente
6 acepta la presente escritura en todas y cada una de sus estipulaciones por
7 así convenir a sus intereses personales. Usted señor Notario se dignara
8 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
9 documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los
10 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
12 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
13 minuta que está firmada por el Doctor Fabián Salvador Ruiz, con
14 matrícula profesional número nueve mil veintidós del Colegio de
15 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
16 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
17 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
18 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
19 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo
20 cuanto doy fe.-

21

22

23 
JUAN PABLO AVILES RAMIREZ

24 C.C. 170771937-1

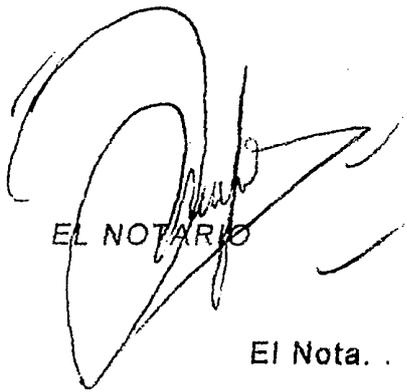
25

26

27

28

29


EL NOTARIO

El Nota. . .

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN



CÉDULA No. **170771937-1**

CIUDA DANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AVILES RAMIREZ
JUAN PABLO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SAN RAFAEL

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MAKIKO
DE



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AVILES ARGUELLO PABLO ANIBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMIREZ OSPINA MARIA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-05

R.J.

ROMULO JOSELITO PALLO
DIRECTOR GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

E11131122

00032337

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0294 **1707719371**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILES RAMIREZ JUAN PABLO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RUMINAHUI SAN RAFAEL 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a **10 FEB 2015**

DR. ROMULO JOSELITO PALLO C.
NOTARIO CUARTA



Quito, D.M., 19 de noviembre del 2014.

Señor.
JUAN PABLO AVILES RAMIREZ
Presente.-

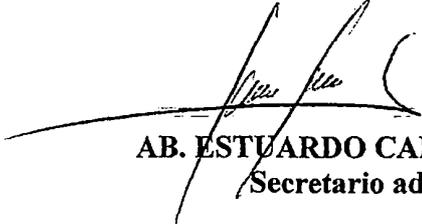
De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato notificarle que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPO SITES IMAP S.A., celebrada el día 19 de Noviembre del año 2014, tuvo a bien nombrarle como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de 2 años, con las atribuciones y deberes constantes en la Escritura Pública de Constitución, según lo establece el artículo décimo quinto del Estatuto Social.

La COMPAÑÍA DE SERVICIOS "COMPO SITES IMAP S.A.". Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el 29 de octubre del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de noviembre del 2014.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento a fin de inscribir en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



AB. ESTUARDO CANO RAMON
Secretario ad-hot

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "COMPO SITES IMAP S.A.". Quito, D.M., 19 de Noviembre del 2014.



SR. JUAN PABLO AVILES RAMIREZ
GERENTE GENERAL "COMPO SITES IMAP S.A."
C.C. 170771937-1

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 85448

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DE FOLIO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NOTARIA CUARTA
MMC
0013
DR. ROMULO JOSÉ LITO PALLO
Quito - Ecuador
DR. ROMULO JOSÉ LITO PALLO

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	57850
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19053
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/11/2014
FECHA ACEPTACION:	19/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPO-SITES IMAP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707719371	AVILES RAMIREZ JUAN PABLO	GERENTE GENERAL	2-AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 5152 DEL: 18/11/2014 NOT: 4 DEL: 29/10/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

2 Hojas.
NOTARIA CUARTA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 10 FEB 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2014 02:14 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7673500
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1101994182 CANO RAMON ESTUARDO VICENTE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA COMPO SITES IMAP S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/11/2014 02:14 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

11/02/2015 5:39 PM



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMPO SITES IMAP S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 18 de noviembre del año 2014, siendo las 10H30, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el sector el Pinar Alto N49 OE 10-126 OE1 Oa Manuel Valdiviezo Convención Ciclico, se reúnen los Accionistas de la Compañía COMPO SITES IMAP S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas y de acuerdo al siguientes cuadro de integración del capital:

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJES
		Numerario		
Maria Helena Aviles	USD. 360,00	USD. 360,00	360	45%
Juan Pablo Aviles	USD.440,00	USD. 440,00	440	55%
TOTALES	USD. 800,00	USD800,00	800	100%

Todas las acciones son de un dólar americano cada una.- Encontrándose la totalidad del capital social se instala la Junta, se nombra como Presidente Ad-Hoc de la Junta a la señora María Helena Aviles y en calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta al Ab. Estuardo Cano Ramón, de inmediato se procede a la lectura del orden del día que es como sigue:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. Se procede a tratar el punto único del orden del día.- **NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra la señora PRESIDENTA AD-HOC y pone en conocimiento de los accionistas que al momento la compañía empieza su vida jurídica por lo que encontrándose vacantes las funciones de la administración de la compañía, es necesario se realice dichas designaciones en los cargos de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; indicando además que dichas designaciones deberán recaer en personas con sólidos conocimientos en el área de la administración, cuya experiencia sea empleada en el engrandecimiento y fortalecimiento de la empresa, en tal virtud por su parte

mociona a los señores Juan Pablo Avilés y señora Ide Makiko a fin de que funjan como GERENTE GENERAL y PRESIDENTA de la compañía respectivamente. Se requiere el pronunciamiento de los señores accionistas sobre las nominaciones planteadas. Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas aprueban por unanimidad la designación de los señores JUAN PABLO AVILES RAMÍREZ y señora IDE MAKIKO para los cargos de GERENTE GENERAL Y PRESIDENTA de la compañía respectivamente.

Se encarga a Secretaria a fin de que comunique dichos nombramientos.

Sin otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de 20 minutos para la redacción del acta, una vez reinstala la Junta y leída que fue a los señores accionistas, se la aprueba sin modificación alguna.

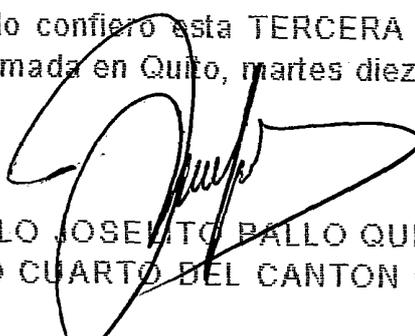
Siendo las 11H30, se da por terminada la Junta, firmando para constancia los señores accionistas y asistente.


SRA. MARÍA HELENA AVILES
ACCIONISTA


SR. JUAN PABLO AVILES RAMÍREZ
ACCIONISTA


AB. ESTUARDO CANO RAMÓN
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público de la ACLARATORIA otorgado por: JUAN PABLO AVILES RAMIREZ en calidad de Gerente General de la Compañía COMPO SITES IMAP S.A y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, martes diez de febrero del dos mil quince.

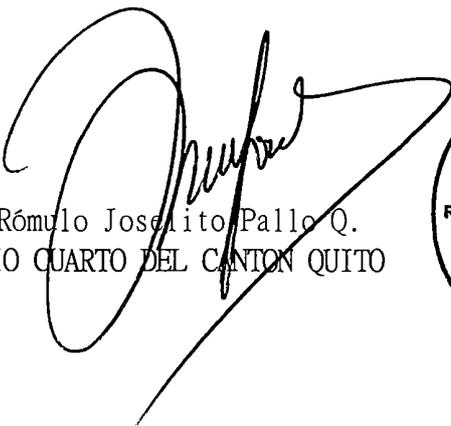

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de ACLARATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía COMPO SITES IMAP S.A., celebrada el 29 de octubre del 2014, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo, Notario Cuarto del Cantón Quito.- Quito, 21 de febrero del 2015.-



CR.


Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 12018

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	8346
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	877
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707719371	AVILES RAMIREZ JUAN PABLO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
FECHA ESCRITURA:	10/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPO SITES IMAP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 5152 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, TOMO: 145.

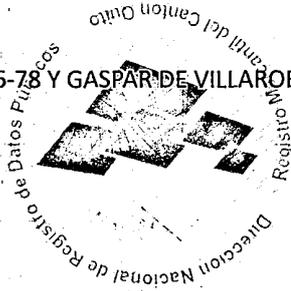


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROE



En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la ley de Registro, de Oficio, procedo a corregir el error de la presente inscripción en lo referente al nombre de la compañía, siendo lo correcto, COMERCIALIZADORA COMPO SITES IMAP S.A. Quito, a 26/02/2015.



AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES

DELEGADA POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO SEGÚN
RESOLUCIÓN 002-RM-2015



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Comercializadora Campo Siles, map S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		Comercializadora Campo Siles, map. S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: x Pichincha	CANTÓN: x Quito	CIUDAD: x Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: x Pichincha	CANTÓN: x Quito	CIUDAD: x Quito	
PARROQUIA: Concepcion	BARRIO: Pinar Alto	CIUDADELA:	
CALLE: x Manuel Valdiviezo	NÚMERO: x 1049-0210-126	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: x 287128	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: x paviles215@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: x 099 3216 513			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: x Juan Pablo Aviles Ramirez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: x 1707719371			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 11 MAR 2015 Fco F. 15430 Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			